

¿Por qué existe esta política?

En CNT EP queremos que nuestros usuarios reciban el mejor servicio de telefonía fija residencial al mejor precio. Y para garantizar el derecho de todos los usuarios al acceso igualitario al servicio prestado cumpliendo con estándares de calidad, previniendo usos fraudulentos y excesivos en los planes de telefonía fija con ofertas planas o ilimitadas, CNT EP establece la presente política de uso moderado del servicio, con la cual se garantizará que no exista afectación a otros ABONADOS.

La presente política está vigente y publicada en la página web de CNT EP desde el 10 de noviembre del 2017 y aplica para todas las activaciones nuevas, cambios de plan y demás transacciones comerciales sobre el uso de:

- Llamadas ilimitadas a números fijos o móviles de todas las operadoras dentro del territorio ecuatoriano

Aceptación de las condiciones del servicio

1. Las ofertas planas de telefonía fija son exclusivas para uso residencial, un plan por hogar acorde a las necesidades personales de sus miembros, este servicio NO podrá ser utilizado para actividades comerciales, ni de lucro, ni comunicación masiva.
2. Estas ofertas NO podrán ser utilizadas para cualquiera de las siguientes prácticas listadas a continuación a título enunciativo, más no limitativo:
 - 2.1 Reventa o comercialización de llamadas en cabinas/locutorios/cibercafés.
 - 2.2 Servicios de monitoreo, alarmas, babycalling, etc.
 - 2.3 Uso comercial, fraudulento, desproporcionado*, anómalo* o excesivo*.
 - 2.4 Conectar la línea a un dispositivo diferente a un teléfono fijo convencional, para el uso compartido de la oferta entre algunos usuarios mediante el empleo de una PBX o similares.
 - 2.5 Para comunicación masiva como telemarketing, conferencias, call centers, transmisiones masivas vía FAX o grabaciones, spam, etc.
 - 2.6 Para la utilización como puerta de enlace de envío de comunicaciones tipo Bypass.

Todas estas anomalías son detectadas por parte de la operadora al analizar patrones de uso del servicio. CNT EP únicamente analiza patrones de uso, más no monitorea el contenido de las conversaciones telefónicas de sus ABONADOS.

* Se considera al uso del servicio que no corresponde con los patrones de llamadas y consumo, que tiene el 90% de los usuarios de este tipo de ofertas.

Medidas en caso de incumplimiento

En caso que el usuario haya incurrido en prácticas indicadas en el numeral 2 de la sección anterior, la operadora aplicará cualquiera de las siguientes medidas, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios, sus anexos, la presente política y normativa en telecomunicaciones:

1. Modificar la oferta del ABONADO, notificando por escrito con 30 días calendario de anticipación de este cambio. Si transcurridos 10 días calendario posteriores a la notificación con el cambio, el ABONADO no emite objeción alguna y continúa utilizando el servicio, se entenderá que el cambio de oferta ha sido aceptado por parte del ABONADO.
2. Finalizar la relación contractual cuando el ABONADO haga uso del servicio en prácticas contrarias a la ley, las buenas costumbres, la moral o en cualquier forma que perjudique a CNT EP, conforme lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

En caso que el ABONADO haya hecho uso excesivo, desproporcionado, anómalo o fraudulento, NO podrá volver a contratar ofertas planas o ilimitadas de telefonía fija residencial.

Lugar y fecha: _____

Firma ABONADO

Nombre y Apellido: _____

N° cédula: _____